

**PLAN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA REGIÓN DE
MURCIA 2011-2014**

PROGRAMA SÉNECA 2013

**BECAS ASOCIADAS A LA REALIZACIÓN DE
PROYECTO EN I+D E INNOVACIÓN DE APLICACIÓN
EN EL CENTRO TECNOLÓGICO NACIONAL DE LA
CONSERVA Y LA ALIMENTACIÓN**

**CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, EMPRESA E
INVESTIGACIÓN**



BASES DE LA CONVOCATORIA

PROGRAMA SÉNECA 2013

BECAS ASOCIADAS A LA REALIZACIÓN DE PROYECTO EN I+D E INNOVACIÓN DE APLICACIÓN EN EL CENTRO TECNOLÓGICO NACIONAL DE LA CONSERVA Y LA ALIMENTACIÓN

PRIMERA.OBJETO.-

La Fundación Séneca, Agencia Regional de Ciencia y Tecnología, en colaboración con el Centro Tecnológico de la Conserva y la Alimentación de la Región de Murcia, convocan becas asociada a la realización de proyectos de investigación en i+d e innovación, de aplicación en dicho centro.

La presente convocatoria, se financiará con cargo a fondos aportados por el Centro Tecnológico.

SEGUNDA. DESTINATARIOS.-

Podrán optar a esta beca los que estén en posesión de la titulación requerida, y cumplan los demás requisitos establecidos en esta convocatoria para las becas ofertadas.

TERCERA. TEMAS DE APLICACIÓN.

Renovación de becas anteriores:

TEMA	DURACIÓN	DOTACIÓN MENSUAL
Apoyo al control de calidad de las diferentes aguas existentes en la industria alimentaria	Un año	925 €



Becas de nueva adjudicación

TEMA	REQUISITOS	SE VALORARÁ	DURACIÓN	DOTACIÓN MENSUAL
Estrategias de valoración de residuos y subproductos de la industria de transformados vegetales en la Región de Murcia.	Titulación: Ingeniería Química obtenida con posterioridad al 2010.	Se valorará: <ul style="list-style-type: none">• Formación en materia de medioambiente relacionado con la industria agroalimentaria• Experiencia en el control analítico de residuos orgánicos de la industria agroalimentaria• Conocimientos en características de residuos orgánicos de la industria agroalimentaria• Experiencia y/o conocimientos de tecnologías de valorización de residuos orgánicos: compostaje, biometanización, alimentación animal.• Inglés hablado y escrito.• Informática a nivel usuario.	Un año, renovable dos años más.	1.100 €
Viabilidad de ensayos microbiológicos por PCR en comparación con los métodos clásicos para determinación de patógenos.	Titulación: Licenciatura en Ciencias o Tecnología de los Alimentos obtenida con posterioridad al 2010.	Se valorará: <ul style="list-style-type: none">• Formación en Biología Molecular y/o Biotecnología.• Participación en proyectos afines al sector agroalimentario.• Manejo de Técnicas de PCR• Manejo de librerías de DNA genómico y metagenómico.• Informática a nivel usuario: bioinformática.• Inglés: First Certificate	Un año, renovable dos años más.	1.100 €

CUARTA. DURACIÓN.-

La duración de las becas será la establecida en la base anterior. La fecha de incorporación, será comunicada a los adjudicatarios una vez resuelta la convocatoria.

QUINTA. DOTACIÓN Y PAGO.-

Cada una de las becas tendrá la dotación bruta mensual que se indica en la base anterior.

Estas cantidades están sometidas a las retenciones legalmente establecidas.

El pago de la beca se realizará por meses vencidos. El primer pago se hará efectivo previo presentación a la Fundación Séneca de una certificación del Director del Centro Tecnológico de la Conserva y la Alimentación, acreditativa de la incorporación del becario al mismo, con indicación de la fecha en que esta se produzca.



La Fundación Séneca incluirá a los adjudicatarios en el Régimen General de la Seguridad Social en las condiciones establecidas por el R.D 1493/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participan en programas de formación.

La percepción de las dotaciones económicas estará condicionada al cumplimiento por parte del becario de sus obligaciones y de la existencia de disponibilidades de tesorería necesaria para ello transferidas por el organismo subvencionador (CTNC). Si se demostrase el incumplimiento grave de los mismos, la Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, podrá proceder a la revocación de la beca concedida, que conllevará para el becario el reintegro de las cantidades correspondientes incrementada con los intereses legales.

La Fundación Séneca suscribirá a favor de los becarios, con fondos separados, un seguro de accidentes que cubrirá las siguientes contingencias:

- Asistencia médica, farmacéutica y hospitalaria por cuantía ilimitada de cualquier accidente durante el desarrollo de la beca o el tiempo necesario para el desplazamiento del becario desde su residencia habitual al Centro de Aplicación por cualquier medio de locomoción.
- Indemnización mínima de 30.050,61 euros por fallecimiento y mínima de 60.101,21 euros por invalidez permanente derivadas ambas situaciones de un accidente en el desarrollo del proyecto y en el desplazamiento al Centro de Aplicación.
- Responsabilidad civil derivada de los hechos que tengan su origen en los trabajos realizados por los becarios.

SEXTA. REQUISITOS.-

Para acceder a las becas convocadas será necesario reunir las siguientes condiciones:

- a) Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o residente en España en el momento de solicitar la beca.
- b) Estar en posesión de la titulación requerida en la base tercera. En el caso de títulos obtenidos en el extranjero, deberá acreditarse la convalidación o reconocimiento de los mismos a la fecha de la solicitud.

SÉPTIMA. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Para formalizar solicitud a la presente convocatoria, deberán cumplimentarse todos los campos requeridos por la aplicación web, ajustándose para ello a las instrucciones facilitadas. La solicitud se encuentra dividida en las siguientes secciones:

Nueva adjudicación

- a) Solicitud. Esta sección comprenderá aquellos datos específicos de la convocatoria que no estén recogidos en el registro de usuarios;
- b) Actividad. En esta sección se introducirán los datos relativos a la actividad a desarrollar.



- c) Datos bancarios. En esta sección se indicarán los datos de la entidad bancaria donde el solicitante desea que le sea ingresada la ayuda en caso de ser concedida.
- d) Anexo “currículum vitae”: Este archivo incluirá el modelo normalizado de currículum vitae que figura incorporado a la convocatoria. Se admitirá igualmente el currículum vitae normalizado del Miciin o de otros organismos financiadores de carácter nacional. En caso de no utilizar el modelo proporcionado por la Fundación Séneca, el solicitante deberá modificar el nombre del archivo y guardarlo con el nombre correspondiente a dicho modelo, que figura en el sistema por defecto.
- e) Anexo “certificación académica oficial”. Este archivo incluirá una copia escaneada de la Certificación académica oficial en la que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de las mismas, haciendo constar expresamente que las materias cursadas constituyen el programa completo de la titulación correspondiente y consignándose la nota media.
- f) Anexo “acreditación de los méritos alegados en el currículum vitae”. Este archivo incluirá una copia escaneada de toda certificación (diploma, título...) que acredite los méritos alegados en el currículum vitae.
- g) Anexo “declaración responsable”. Este anexo incluirá una declaración responsable del solicitante de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como en el pago de obligaciones por reintegro según el modelo facilitado. El solicitante deberá cumplimentar y firmar el documento, para posteriormente escanearlo y adjuntarlo a la solicitud.

Renovación

- a) Solicitud. Esta sección comprenderá aquellos datos específicos de la convocatoria que no estén recogidos en el registro de usuarios;
- b) Actividad. En esta sección se introducirán los datos relativos a la actividad a desarrollar.
- c) Datos bancarios. En esta sección se indicarán los datos de la entidad bancaria donde el solicitante desea que le sea ingresada la ayuda en caso de ser concedida.
- h) Anexo “memoria del proyecto”: Este archivo incluirá los datos relativos a la actividad realizada y por realizar.
- i) Anexo “publicaciones”. En este anexo se incluirá copia de publicaciones realizadas, y documentación acerca de patentes si las ha habido, en formato pdf.
- j) Anexo “informe del director del Centro Tecnológico”. Este anexo incluirá una copia escaneada del informe del Director Centro Tecnológico acerca del desarrollo de la actividad del becario, indicando la procedencia o no de la renovación de la beca.
- k) Anexo “declaración responsable”. Este anexo incluirá una declaración responsable del solicitante de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como en el pago de obligaciones por reintegro según el modelo facilitado. El solicitante deberá cumplimentar y firmar el documento, para posteriormente escanearlo y adjuntarlo a la solicitud.

OCTAVA. SEXTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes se realizarán telemáticamente, a través de la aplicación disponible en la dirección de Internet:

<http://fseneca.es/>

El registro como usuario en el sistema se producirá por una sola vez. El solicitante tendrá acceso a la aplicación informática a través de la introducción de su número de



usuario y clave de acceso, lo que le permitirá cumplimentar y presentar su solicitud y consultar, durante su tramitación, el estado de la misma.

Los solicitantes serán responsables de la veracidad y autenticidad de los datos contenidos en ella. La ocultación, manipulación o falsedad de los mismos determinará la exclusión inmediata de la solicitud.

Las solicitudes que al día de cierre del plazo de presentación no estén debidamente cumplimentadas y registradas serán excluidas del proceso de evaluación.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el 23 de enero a las 14 horas del 6 de febrero de 2013.

NOVENA. PUBLICACIÓN, COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS AYUDAS.

La resolución de la convocatoria, en cuanto a las solicitudes concedidas, se hará pública en la página web de la Fundación Séneca.

La concesión de las ayudas, así como la información relativa a las condiciones económicas y las normas de ejecución previstas para el adecuado desarrollo de las mismas, será, además, comunicada individualmente a los solicitantes mediante correo electrónico.

El adjudicatario podrá aceptar la ayuda concedida accediendo a su zona privada y seleccionando en la misma la convocatoria correspondiente, en la que encontrará la opción "Aceptar".

DÉCIMA. EVALUACIÓN Y CONCESIÓN.-

Las solicitudes presentadas se evaluarán en función del expediente académico, el curriculum del solicitante y de su idoneidad para la colaboración en los proyectos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Fundación procederá a comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la admisibilidad de las mismas, así como su adecuación a los objetivos de la convocatoria. Las propuestas sólo serán sometidas al proceso de evaluación científico-técnica cuando superen esta comprobación.

El Director del proyecto de investigación del Centro Tecnológico de la Conserva efectuará un informe en función de los méritos de los solicitantes y de la idoneidad de los mismos para el desarrollo de la investigación a realizar.

Una vez recibidos los informes la Fundación elevará al Patronato una propuesta priorizada de financiación en función de los resultados de la evaluación científico-técnica y de las disponibilidades presupuestarias. El Patronato dictará Resolución de concesión o denegación de las ayudas.

Los candidatos que hubieran obtenido puntuación inmediatamente inferior a la de los adjudicatarios de las ayudas, serán incluidos en una relación de suplentes, con la que se



cubrirán, por su orden las vacantes producidas.

El solicitante que resulte adjudicatario de la ayuda y los que hubieran resultado suplentes, recibirán comunicación escrita de su situación. Respecto de las solicitudes denegadas, servirá como comunicación la resolución de la convocatoria, publicada por los medios establecidos en el párrafo anterior.

En el plazo de quince días desde la publicación de la resolución, los interesados podrán formular reclamaciones por escrito.

La resolución de la convocatoria tendrá lugar una vez concluido el proceso evaluación y recibidos del Centro Tecnológico Nacional de la Conserva los fondos previstos en el *Convenio marco de colaboración entre la Fundación Séneca, Agencia Regional de Ciencia y Tecnología y la Asociación Empresarial de Investigación Centro Tecnológico Nacional de la Conserva, en Materia de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología en el Sector Agroalimentario* para la dotación de las ayudas. La resolución se hará pública en la página web de la Fundación Séneca y en su sede social.

UNDÉCIMA. OBLIGACIONES.

Los beneficiarios de las becas quedarán sujetos a las siguientes obligaciones:

- a) Incorporarse al Centro de aplicación en la fecha indicada por la Fundación Séneca, salvo aplazamiento autorizado, y acreditar esta circunstancia mediante la certificación expresada en la base quinta. El becario deberá permanecer en dicho Centro durante el desarrollo de la beca.
- b) Presentar en la Fundación Séneca, un certificado que acredite la vecindad administrativa en la Región de Murcia en el momento de la presentación de la solicitud.
- c) En caso de hallarse percibiendo al tiempo de la concesión de la beca, salarios procedentes de organismos o empresas, públicas o privadas, o becas o ayudas incompatibles, deberá presentar renuncia.
- d) Si tiene reconocido por el IMSERSO o por el órgano competente de su Comunidad Autónoma en materia de valoración de minusvalías algún grado de minusvalía, deberá aportar fotocopia compulsada del certificado acreditativo correspondiente.
- e) Hacer constar la financiación de la Fundación Séneca, Agencia Regional de Ciencia y Tecnología, a través de esta convocatoria en todos los artículos, comunicaciones a congresos, publicaciones u otros resultados de la investigación realizados durante el disfrute de la beca.
- f) Cumplir con aprovechamiento el plan de trabajo.
- g) Remitir a la Fundación Séneca en los plazos que ésta establezca los informes de seguimiento y memoria final sobre su actividad desarrollada, avalados por el Director del proyecto, junto con su curriculum vitae actualizado.
- h) Si como resultado del desarrollo del proyecto se hubiesen realizado publicaciones, se remitirá copia o separata de los mismos a la Fundación Séneca. Si hubiera dado lugar a patentes, se documentarán estas debidamente.
- i) En caso de renuncia a la beca, preavisar, con al menos quince días de antelación, y presentar una memoria de la actividad realizada hasta el momento de la renuncia y su curriculum vitae actualizado. Sí de la memoria resultase que el becario no ha



desarrollado con aprovechamiento normal el periodo de disfrute de la beca, la Fundación Séneca podrá reclamar la devolución de los fondos percibidos desde la fecha de la concesión o última renovación.

La percepción de las dotaciones económicas y la renovación de las becas estarán condicionadas al cumplimiento de estos requisitos y al resultado de las evaluaciones periódicas.

El incumplimiento de las normas de la presente convocatoria, la inadecuación del gasto realizado o la evaluación negativa sobre el aprovechamiento del becario podrán determinar la revocación de la beca, debiendo el interesado reintegrar las cantidades correspondientes.

DUODECIMA. INCOMPATIBILIDAD Y AUSENCIA DE VÍNCULO CONTRACTUAL.-

Las becas contempladas en la presente convocatoria son incompatibles, con carácter general, con cualquier otra beca, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado con cualquier otra institución, organismo o empresa, pública o privada. Estas situaciones deberán ser comunicadas a la Fundación Séneca.

El Centro Tecnológico, la empresa y el propio becario vendrán obligados a poner en conocimiento de la Fundación Séneca cualquier situación de posible incompatibilidad.

La concesión de la beca no supone ninguna relación contractual, ni laboral, ni administrativa, entre los becados y el Centro Tecnológico y la Fundación Séneca, ni compromiso de incorporación a estos centros o empresas.

DECIMOTERCERA. SEGUIMIENTO.

La modificación de las circunstancias tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, así como la de las condiciones de desarrollo, incluidas su interrupción o suspensión, deberá ser comunicada por el adjudicatario a la Fundación Séneca, solicitando su autorización, y podrá determinar la devolución del todo o de parte de las cantidades recibidas. En caso de modificaciones no autorizadas, la Fundación podrá revocar o minorar la ayuda concedida.

La Fundación Séneca adoptará las medidas necesarias para el seguimiento del desarrollo de la actividad subvencionada y de la aplicación a la misma de la ayuda concedida. La aceptación de las ayudas implica la de dichas medidas.

DECIMOCUARTA. PROTECCIÓN DE DATOS

La presentación de una solicitud a esta convocatoria autoriza expresamente su tratamiento automatizado e incorporación al archivo que mantiene la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, para el cumplimiento de los fines que estatutariamente tiene atribuidos. La Fundación Séneca se compromete a no ceder los datos incorporados a dicho archivo sin autorización expresa del interesado, quien podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.



El fichero de referencia se encuentra establecido en la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, calle Manresa, 5, Entlo., Murcia, siendo esta entidad la responsable del tratamiento de los datos (art. 5.1, L. O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).

DECIMOQUINTA. DEDICACIÓN

La dedicación al proyecto será exclusiva.

DECIMOSEXTA. ACEPTACIÓN.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria. La Fundación resolverá las dudas que puedan surgir en su interpretación y podrá solicitar cuantos informes estime necesarios para su adecuada gestión.

En Murcia a 23 de enero de 2013.